



257

DECRETO N°

TEMUCO,

09 FEB. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1185 del 12/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3121, por el periodo de un mes, es decir hasta el 04 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N° 1441 del 22/09/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3121, hasta el 04 de febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 03/02/2017 de la DOM que señala que al local solo le falta realizar el cambio de destino de la propiedad a Sala de Masajes para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 03/08/2017, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

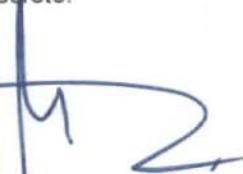
Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 03 de agosto de 2017</b>
Rol	: 7-3121
Actividad Económica	: SALA DE MASAJES
Código Actividad	: 930.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MIRAFLORES N° 360
Nombre Del Contribuyente	: SANHUEZA SAEZ MONICA BEATRIZ
Rut	:
Rol Avalúo	: 24-19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/HCR/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 95/09.02.2017.-

1222514.



DECRETO N° 1441

TEMUCO. 22 SET. 2016

VISTOS:

- 1 - El Decreto Alcaldicio N°1185 del 12/08/2016 que otorga Patente Provisoria Ro 7-3121 hasta el 04 Septiembre 2016 o hasta que se pronuncie la DOM
- 2 - El Correo Electrónico de fecha 05/08/2016 del Dpto de Rentas Municipales a la DOM informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3 - El Correo Electronico de fecha 09/08/2016 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva con destino centro deportivo, deberá realizar cambio destino ante la DOM. se sugiere otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad
- 4 - Los Articulos 23 al 34 del D L N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5 - El Art N° 14 del D S N° 484 de 1980
- 6 - Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

**DECRETO:**

- 1 - Ampliase el plazo de autonzacion de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	<b>PROVISORIA VALIDA HASTA 04 FEBRERO 2017</b>
Rol	7-3121
Actividad Económica	SALA DE MASAJES
Código Actividad	930.990
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	MIRAFLORES N°360
Nombre Del Contribuyente	SANHUEZA SAEZ MONICA BEATRIZ
Rut	
Dirección Particular	
Rol Avalúo	24 -19

- 2 - La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado
- 4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LBG/MRU/15r

- • Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

ced no 470 27.09.2016

1154098